Acta N° 37 de fecha 4 de setiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 15.-

GARDEN AUTOMOTORES S.A. – CONTRATO N° 120/2022 - AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

VISTO: el dictamen técnico DL.DS N° 123/2025 del Departamento de Logística de fecha 25 de julio de 2025; las Resoluciones N° 17 y 3, Actas N° 67 y 39 de fechas 21 de noviembre de 2022 y 22 de agosto de 2024; el Contrato N° 120/2022 y su Convenio Modificatorio I, suscritos entre el Banco Central del Paraguay y la firma GARDEN AUTOMOTORES S.A. en fechas 5 de diciembre de 2022 y 6 de setiembre de 2024, respectivamente; la nota de la citada firma de fecha 21 de julio de 2025; el memorando GPL.UOC N° 293/2025 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 5 de agosto de 2025; el dictamen GUJ.DAJUR N° 299/2025 de la Unidad Jurídica de fecha 14 de agosto de 2025; el memorando conjunto GPL.UOC N° 282/2025 de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 27 de agosto de 2025; la providencia de la Gerencia General de fecha 1 de setiembre de 2025; la providencia de la Presidencia de fecha 1 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC. N° 282/2025 de fecha 27 de agosto de 2025, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución N° 17, Acta N° 67 de fecha 21 de noviembre de 2022 se adjudicó a la firma GARDEN AUTOMOTORES S.A. el Lote N° 2 de la "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 52/2022 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – ID N° 410884", en cuyo marco se suscribió el Contrato N° 120/2022 de fecha 5 de diciembre de 2022, bajo la modalidad de contrato abierto por monto. Respecto a los montos adjudicados, la cláusula 6 del contrato establece:

Monto mínimo: guaraníes quince millones (₲.15.000.000.-).
Monto máximo: guaraníes treinta millones (₲.30.000.000.-).

A su vez, en las cláusulas 7 y 8 se establece que el plazo de vigencia y de prestación del servicio es de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha a ser establecida a dicho efecto en la orden de inicio del servicio. La orden de inicio emitida inicialmente por el Dpto. de Logística estableció como fecha de inicio de los servicios el 6/12/2022, por el término de 24 meses. Conforme a las cláusulas mencionadas, la vigencia y plazo de prestación de los servicios, inicialmente establecidos, fenecieron en fecha 5/12/2024. Posteriormente, mediante el Convenio Modificatorio I del Contrato N° 120/2022, suscrito el 06/09/2024, se extendió la vigencia del contrato hasta el 5/12/2025. Por Dictamen Técnico DL.DS N° 123/2025 de fecha 25/07/2025, el Dpto. de Logística solicita realizar una ampliación de la vigencia y del plazo de prestación del servicio, hasta el 5/12/2026, bajo los mismos términos y condiciones establecidos, ya que el mismo cuenta con saldo disponible, de acuerdo con el siguiente detalle:

Contrato N°	Fecha	Descripción	Monto Mínimo	Monto Máximo	Saldo actual
120/2022 Convenio I	05/12/2022 06/09/2024	Mantenimiento y Reparación De Vehículos Kía Niro.	₲.15.000.000.-	₲.30.000.000.-	₲.27.557.181.-

El área técnica justifica su requerimiento en los siguientes términos: "La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad del servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos KIA NIRO pertenecientes a la flota institucional, a fin de garantizar su operatividad, seguridad y disponibilidad permanente para las tareas logísticas del BCP. La ejecución de este servicio especializado ha permitido mantener los vehículos en condiciones óptimas, previniendo fallas mecánicas y extendiendo su vida útil. La empresa Garden Automotores S.A., adjudicada en el marco de

RR
GARDEN AUTOMOTORES SA - CONTRATO 120-22 - AMPLIA VIGENCIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO
AÑO 2025

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por macha 09/09/2025 15:15:30

la Licitación ID N° 410884, cuenta con la infraestructura, herramientas y personal capacitado para realizar intervenciones conforme a los estándares del fabricante. La extensión de la vigencia del Contrato N° 120/2022 y su Convenio Modificatorio I permitirá aprovechar el saldo disponible y continuar con la cobertura de los servicios bajo los mismos términos y condiciones, asegurando la continuidad operativa de la flota y evitando interrupciones que afecten la gestión institucional". El proveedor GARDEN AUTOMOTORES S.A. expresó su conformidad respecto a la ampliación de vigencia y el plazo de prestación del servicio por el término de 12 meses, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, conforme consta en la nota de fecha 21/07/2025 que se adjunta al expediente. El Art. 63 de la Ley N° 2051/03 establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". El Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, indica en su art. 96 que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente". La ampliación del contrato se enmarca en lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/2022 que establece en el Art. 9°: "…c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos". El contrato N° 120/2022 y el Convenio Modificatorio I con la firma GARDEN AUTOMOTORES S.A. se encuentran vigentes, corresponde a servicios y los costos unitarios del servicio permanecen invariables, por lo que la modificación se ajusta al requerimiento dispuesto en la normativa. La Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30/12/2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, expresa en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados – Generalidades - Art. 45 Documentaciones cuanto sigue: "Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen, b) Acto Administrativo, c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida, d) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)". Cabe señalar que, tratándose de una modificación que únicamente implica la extensión del plazo de vigencia y el de prestación, sin que ello conlleve una ampliación del monto contratado, no resulta necesario obtener un Código de Contratación. En consecuencia, tampoco se requiere la emisión de un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. Por Dictamen GUJ.DAJUR N° 299/2025 de fecha

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por macha 09/09/2025 15:15:30

Acta N° 37 de fecha 4 de setiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 15.-

GARDEN AUTOMOTORES S.A. – CONTRATO N° 120/2022 - AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

14 de agosto de 2025, la Gerencia de la Unidad Jurídica manifestó su conformidad en los siguientes términos: "Por lo expuesto, y con base en los fundamentos expresados, esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna en ampliar el plazo de vigencia y el de prestación del servicio correspondiente al Contrato N° 120/2022 suscrito entre el BCP y la firma GARDEN AUTOMOTORES S.A., bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, ya que el mismo se encuadra dentro de los parámetros establecidos por la ley de contrataciones públicas y sus reglamentaciones. Por lo tanto, se sugiere proseguir con los trámites administrativos tendientes a la firma del presente Convenio Modificatorio II". Por lo expuesto, se solicita sus buenos oficios para la emisión del acto administrativo correspondiente, en virtud del cual se autorice la ampliación del plazo de vigencia y del plazo de prestación del servicio correspondiente al Contrato N° 120/2022 suscrito entre el BCP y la firma GARDEN AUTOMOTORES S.A., hasta el 5 de diciembre de 2026, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el Contrato N° 120/2022 y el Convenio Modificatorio I.

Que, por providencia de fecha 1 de setiembre de 2025, la Gerencia General eleva el expediente a la consideración del Directorio y solicita la prosecución de los trámites para la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E :

1º) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia y del plazo de prestación del servicio hasta el 5 de diciembre del 2026 del Contrato N° 120/2022 de fecha 5 de diciembre de 2022, vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma GARDEN AUTOMOTORES S.A., suscrito en cumplimiento de la Resolución N° 17, Acta N° 67 de fecha 21 de noviembre de 2022 referente a la adjudicación del LOTE N° 2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS KÍA NIRO del llamado "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 52/2022 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – ID N° 410884, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el Contrato N° 120/2022 y su Convenio Modificatorio I de fecha 6 de setiembre de 2024, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2º) Facultar al Presidente y al Gerente General a suscribir el Convenio Modificatorio II del Contrato N° 120/2022 de fecha 5 de diciembre de 2022, vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma GARDEN AUTOMOTORES S.A., conforme a lo establecido en el artículo precedente.------

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-
CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.-LIANA CABALLERO KRAUSE.-DIRECTORES TITULARES.-

FÁTIMA VÁZQUEZ FLEITAS.-SECRETARIA DEL DIRECTORIO.-

GERARDO MIGUEL MEZA CACERES

Firmado digitalmente por GERARDO MIGUEL MEZA CACERES
Fecha: 2025.09.09 15:46:25 -03'00'

RR
GARDEN AUTOMOTORES SA - CONTRATO 120-22 - AMPLIA VIGENCIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO
AÑO 2025

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por macha 09/09/2025 15:15:30